



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2023-21608138-GCABA-DGDCC - Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

**VISTO:** La Ley N° 6.026 modificada por Ley N° 6.490 (texto consolidado Ley N° 6.588); el Decreto N° 155/19, modificado por Decretos N° 229/22 y N° 309/22; las Resoluciones Nros. 4239-MCGC/19, modificada por Resolución N° 1909-MCGC/21, 4739-MCGC/22, 4782-MCGC/22 y su prórroga N° 5360-MCGC/22, 5680-MCGC/22, 9155-MCGC/22, modificada por Resolución N° 3978-MCGC/23, 651-MCGC/23, 1971-MCGC/23, 2501-MCGC/23, 184-MCGC/23, modificada por Resolución N° 2770-MCGC/23, 1971-MCGC/23, 2501-MCGC/23, 1598-MCGC/23 y 1797-MCGC/23; el Expediente Electrónico N° EX-2023-21608138-GCABA-DGDCC y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026, modificada por Ley N° 6.490 (texto consolidado por Ley N° 6.588), reglamentada por el Decreto N° 155/19, modificado por Decretos N° 229/22 y N° 309/22, creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales.

Que por Resolución N° 4239-MCGC/19, modificada por Resolución N° 1909-MCGC/21, se creó el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración.

Que por Resolución N° 5680-MCGC/22 se designó a los miembros del Comité de Participación Cultural.

Que mediante la Resolución N° 4739-MCGC/22 se aprobó el Reglamento General del Régimen de Participación Cultural y los formularios requeridos que regirán las convocatorias para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo.

Que por la Resolución N° 4782-MCGC/22, prorrogada por Resolución N° 5360-MCGC/22, se convocó a los sujetos comprendidos para la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 9155-MCGC/22, modificada por Resolución N° 3978-MCGC/23, la autoridad de aplicación desestimó la inclusión en el Régimen de Participación Cultural de los proyectos culturales identificados en el Anexo que, bajo N° IF-2023-19531483-GCABA-DGDCC,

forma parte de la referida Resolución.

Que por Resoluciones N° 651-MCGC/23, N° 1971-MCGC/23 y N° 2501-MCGC/23, la autoridad de aplicación desestimó la inclusión en el Régimen de Participación Cultural de los proyectos culturales identificados en los Anexos que, bajo Nros. IF-2023-05338655-GCABA-DGDCC, IF-2023-09783721-GCABA-DGDCC e IF-2023-12596601-GCABA-DGDCC, respectivamente, forman parte de las referidas Resoluciones.

Que por Resoluciones N° 184-MCGC/23, modificada por Resolución N° 2770-MCGC/23; N° 1598-MCGC/23 y N° 1797-MCGC/23, la autoridad de aplicación aprobó la inclusión en el Régimen de Participación Cultural de los proyectos culturales identificados en los Anexos que bajo N° IF-2023-13983417-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-08838013-GCABA-DGDCC y Nros. IF-2023-10057460-GCABA-DGDCC, IF-2023-10057936-GCABA-DGDCC e IF-2023-10058466-GCABA-DGDCC, respectivamente, forman parte de las referidas Resoluciones.

Que los titulares de proyectos solicitaron la revisión de las Resoluciones Nros. 9155-MCGC/22, modificada por Resolución N° 3978-MCGC/23; N° 651-MCGC/23; N° 1971-MCGC/23; N° 2501-MCGC/23; N° 184-MCGC/22, modificada por Resolución N° 2770-MCGC/23; N° 1598-MCGC/23 y N° 1797-MCGC/23.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N° 229-GCABA/22, el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se expidió, en el marco de sus competencias, mediante Notas Nros. NO-2023-20169206-GCABA-MDHYHGC y NO-2023-20858164-GCABA-MDHYHGC, en los términos allí indicados.

Que por su parte, mediante N° NO-2023-21430148-GCABA-SSHA, se expidió el Ministerio de Hacienda y Finanzas en el marco de su competencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N° 229-GCABA/22.

Que al respecto, el Consejo de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en ejercicio de la función encomendada por la normativa vigente, dio tratamiento a las peticiones formuladas por los titulares de los proyectos mencionados en el Acta N° 83/23 (identificada bajo N° IF-2023-21748841-GCABA-DGDCC) decidiendo la inclusión en el Régimen de los proyectos indicados en los puntos I y II de aquella y la modificación del alcance de aprobación de los proyectos mencionados en el punto III.

Que en virtud de ello, mediante N° IF-2023-21792064-GCABA-DGDCC, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia el dictado del acto administrativo correspondiente que modifique los términos de la Resoluciones N° 9155-MCGC/22, modificada por Resolución N° 3978-MCGC/23; N° 651-MCGC/23; N° 1971-MCGC/23; N° 2501-MCGC/23; N° 184-MCGC/23, modificada por Resolución N° 2770-MCGC/23; N° 1598-MCGC/23 y N° 1797-MCGC/23, sustituyendo los Anexos oportunamente aprobados bajo N° IF-2023-19531483-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-05338655-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-09783721-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-12596601-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-13983417-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-08838013-GCABA-DGDCC y Nros. IF-2023-10057460-GCABA-DGDCC, IF-2023-10057936-GCABA-DGDCC e IF-2023-10058466-GCABA-DGDCC, respectivamente, por los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, identificados bajo N° IF-2023-21781392-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-21781789-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-21782836-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-21783573-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-21784128-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-21784924-GCABA-DGDCC y Nros. IF-2023-21785721-GCABA-DGDCC, IF-2023-21786232-GCABA-DGDCC e IF-2023-21786951-GCABA-DGDCC, correspondientemente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 6.026, modificada por Ley N° 6.490 (texto consolidado por Ley N° 6.588);

## **EL MINISTRO DE CULTURA**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo N° IF-2023-19531483-GCABA-DGDCC aprobado mediante Resolución 9155-MCGC/22, modificada por Resolución N° 3978-MCGC/23 por el Anexo I que bajo N° de IF-2023-21781392-GCABA-DGDCC, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Sustitúyase el Anexo N° IF-2022-05338655-GCABA-DGDCC, aprobado mediante Resolución N° 651-MCGC/23; el Anexo N° IF-2023-09783721-GCABA-DGDCC, aprobado mediante Resolución N° 1971-MCGC/23, y el Anexo N° IF-2023-12596601-GCABA-DGDCC, aprobado mediante Resolución N° 2501-MCGC/23, por los Anexos II, III y IV que, bajo N° IF-2023-21781789-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-21782836-GCABA-DGDCC e N° IF-2023-21783573-GCABA-DGDCC, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Sustitúyase el Anexo N° IF-2023-13983417-GCABA-DGDCC, aprobado mediante Resolución N° 184-MCGC/23, modificada por Resolución N° 2770-MCGC/23; el Anexo N° IF-2023-08838013-GCABA-DGDCC, aprobado mediante Resolución N° 1598-MCGC/23, y los Anexos Nros. IF-2023-10057460-GCABA-DGDCC, IF-2023-10057936-GCABA-DGDCC e IF-2023-10058466-GCABA-DGDCC, aprobados mediante Resolución N° 1797-MCGC/23, por los Anexos V, VI, VII, VIII y IX que, bajo N° IF-2023-21784128-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-21784924-GCABA-DGDCC y Nros. IF-2023-21785721-GCABA-DGDCC, IF-2023-21786232-GCABA-DGDCC e IF-2023-21786951-GCABA-DGDCC, respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establécese que el financiamiento de los proyectos culturales aprobados por el artículo 3° de la presente Resolución podrá alcanzar la suma máxima indicada en los Anexos V, VI, VII, VIII y IX, identificados bajo N° IF-2023-21784128-GCABA-DGDCC, N° IF-2023-21784924-GCABA-DGDCC y Nros. IF-2023-21785721-GCABA-DGDCC, IF-2023-21786232-GCABA-DGDCC e IF-2023-21786951-GCABA-DGDCC, respectivamente, de acuerdo a la distribución allí establecida.

Artículo 5°.- Establécese que la rendición de cuentas de los fondos destinados a la ejecución de los proyectos culturales aprobados por la presente Resolución deberá respetar la limitación de rubros establecida en el artículo 19° del Reglamento General del Régimen de Participación Cultural aprobado por la Resolución N° 4739-MCGC/22.

Artículo 6°.- Establécese que, en el caso de corresponder, los beneficiarios deberán gestionar la apertura de una cuenta bancaria especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires afectada al Régimen de Participación Cultural.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archívese.

